



La Universidad Veracruzana
 en uso de las atribuciones que le concede
 su Ley Orgánica y en vista de que

Ludwig Francisco Cruz Marcial

realizó estudios profesionales en la
 Universidad del Golfo de México, A.C.
 Institución incorporada, según acuerdo
 del 1° de septiembre de 1994
 cumplió con los requisitos exigidos
 por la reglamentación correspondiente,
 lo que fue registrado en acta de fecha
 veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve
 le expide el presente Título de



Licenciado en Derecho

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa de Enríquez, Ver., a 17 de junio de 2002



Víctor A. Arredondo

Dr. Víctor A. Arredondo
 Rector

Raul Arias Lovillo

Mtro. Raul Arias Lovillo
 Secretario Académico

240000

EL SUSCRITO, OFICIAL MAYOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA CERTIFICA LOS ESTUDIOS DE
 Ludwig Francisco Cruz Marcial
 TITULO O GRADO: Licenciado en Derecho
 NACIONALIDAD: [REDACTED]
 FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 BACHILLERATO O SECUNDARIA: Bachilleres Oficial
 TIPO DE INSTITUCIÓN: Estatal
 ENTIDAD FEDERATIVA: Veracruz
 PERIODO: 1991-1994
 NUMERO DE CEDULA DEL GRADO ANTERIOR:
 CARRERA O POSGRADO: Licenciado en Derecho
 TIPO DE INSTITUCIÓN: Autónoma
 ENTIDAD FEDERATIVA: Veracruz
 PERIODO: 1994-1998

CUMPLIO CON SU SERVICIO SOCIAL CONFORME AL ART 55 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ART 5 CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

XALAPA-ENRRIQUEZ, VERACRUZ A 17 DE junio de 2002

[Handwritten Signature]
 LIC. CARLOS APOLINARIO VIGNOLA



OFICIALIA MAYOR

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: NACIONALIDAD y FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO), FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
 Registrado a fojas 224
 de libro A 366
 de la Secretaría de Profesiones
 de la Universidad Veracruzana
 en el número 3
 cédula No. 3564016
 México, D.F. a 22 de agosto de 2002
 EL REGISTRADOR



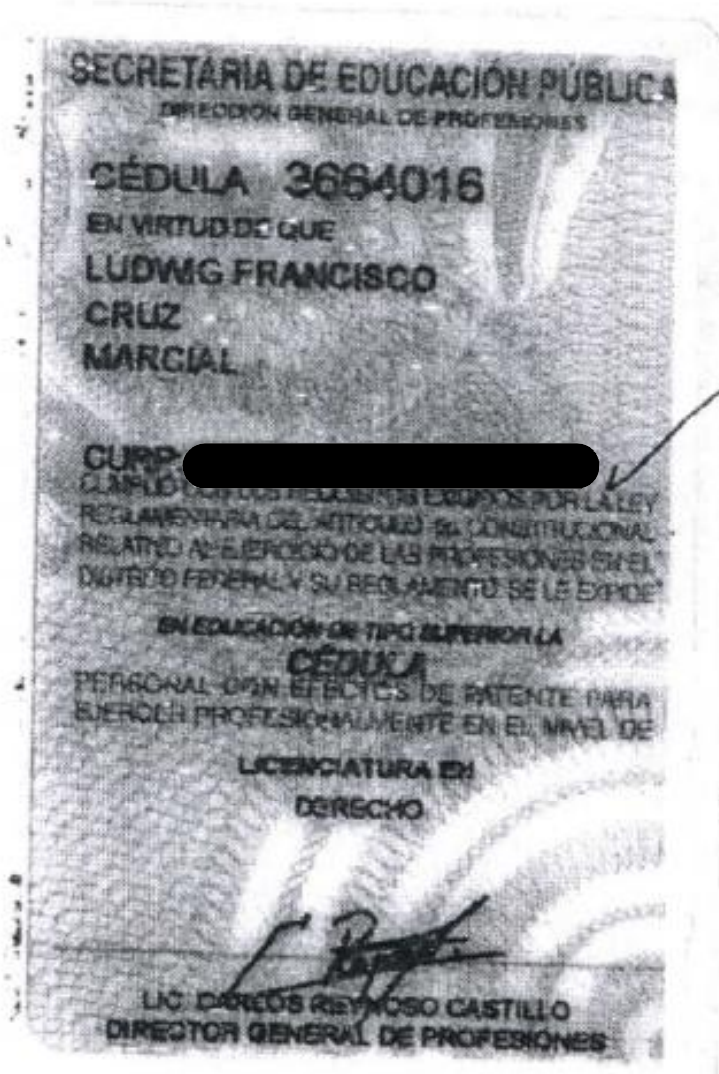
S.E.P.
 DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO
 Y EMISION DE CEDULAS

REGISTRADO BAJO EL No. 525
 A FOJAS veinte y dos DEL LIBRO No. UNO
 EN LA UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MEXICO, S.C.
 ORIZABA, VER. 29 de Septiembre de 2002
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO

SECRETARIA
 ACADÉMICA

Nº 29020

UV



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.